

REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

(Aprueba trato directo que indica)

SANTA CRUZ, 31 de Enero del 2014

VISTOS :

La ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de contar con radiodifusión dentro de la comuna de Santa Cruz ,que tenga como destino el público rural, señal AM y que conozca las actividades sociales y otras que realiza la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
- 2.- Que, el artículo 10 N° 1 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 señala que: *"Procederá el trato directo si lo existe un proveedor del bien o servicio".-*
- 3.- Que, en este sentido Radio Colchagua AM constituye el único proveedor del servicio antes señalado, y posee una basta trayectoria en el ámbito comunicacional local

DECRETO EXENTO N°230

- 1.- Contrátense los servicios comunicacionales bajo la modalidad de trato directo por las razones antes esgrimidas, por un monto de \$87.272.- (ochenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos IVA incluido) a la empresa Radio Colchagua AM, representada por don Ismael Cartagena Díaz, Rut N° 13.299.911-2, con domicilio en Av. Rafael Casanova No 146 ,Santa Cruz.-
- 2.- Impútese el gasto que origine el presente contrato al fondo del presupuesto municipal.-
- 3.- Redáctese el contrato respectivo por Sr. Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

Administración y Finanzas (1)
Transparencia (1)
Archivo (2)